



Resolución Jefatural No. 302 -2013-AGN/J

Lima, 11 JUL 2013

VISTOS, la solicitud presentada por don José Luis Cantuarias Segura (Registro N° 133373) y el Informe N° 330-2013-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Jefatural N° 196-2013-AGN/J de fecha 9 de mayo de 2013, se declaró procedente la solicitud de regularización administrativa de escritura pública presentada por don José Luis Cantuarias Segura (Registro N° 132394), autorizándose, a petición del mismo administrado, la intervención del Dr. Sandro Raúl Mas Cárdenas, Notario de Lima;

Que, mediante escrito presentado el 2 de julio de 2013, el mencionado administrado solicita se autorice la intervención del Dr. Manuel Noya de la Piedra, Notario de Lima, en sustitución del Dr. Sandro Raúl Mas Cárdenas;

Que, la petición del administrado no se encuentra prevista en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI denominada "Proceso de Regularización Administrativa de Escrituras Públicas y Actas Notariales Protocolares Irregulares que se conservan en el Archivo General de la Nación y Archivos Regionales";

Que, el artículo 112° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la facultad de los administrados para formular peticiones de gracia;

Que, por la facultad de formular peticiones de gracia los administrados pueden solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular;

Que, lo solicitado por el administrado resulta una petición de gracia por no contar con norma legal que lo sustente y por estar sujeto a la discrecionalidad, o libre apreciación, de ésta Jefatura, al tratarse de una modificación de la Resolución Jefatural N° 196-2013-AGN/J;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI, aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y modificada por las Resoluciones Jefaturales N° 072-2009-AGN/J, N° 265-2009-AGN/J y N° 034-2010-AGN/J, y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar procedente la solicitud de cambio de Notario presentada por don José Luis Cantuarias Segura, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto la autorización, dispuesta en el Artículo Primero de la Resolución Jefatural N° 196-2013-AGN/J, de intervención del Dr. Sandro Raúl Mas Cárdenas, Notario de Lima.

Artículo Tercero.- Autorizar la intervención del Dr. Manuel Noya de la Piedra, Notario de Lima, a efectos de llevar a cabo la regularización administrativa de escritura pública declarada procedente mediante la Resolución Jefatural N° 196-2013-AGN/J.

Artículo Cuarto.- Notificar, dentro del plazo de ley, la presente Resolución al interesado.

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

LIC. PABLO ALFONSO MAGUÑA MINAYA
Jefe Institucional